

N.º ref. finca catastral	Titulares	Domicilio. Razón social	Calificación urbanística	Aprovechamiento	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
42N 7/290	Dionisio Gallego Acero .....	De la Fuente, 31, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal seco.	93
28N 7/280	Cándida Gallego Bravo .....	Carretera Daganzo, 1, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal seco.	76
13N 8/25	Vicente Gallego Gallego .....	Paloma, 23, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal seco.	56
<i>Término municipal de Camarma</i>					
8N UNI/220	Esteban Marcos Díaz .....	Mayor, 19, 28816 Camarma (Madrid).	SNU	Cereal seco.	151
<i>Término municipal de Meco</i>					
23N 7/138	«Montubo, Sociedad Anónima» .....	28880 Meco (Madrid).	SNU	Cereal seco.	691

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—37.925.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autovía de la Plata. Tramo: LE-412 - Villabrázar». Clave: 12-LE-3650. Términos municipales: Cimanes de la Vega y Villaquejada, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázar, en la provincia de Zamora.**

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 19 de junio de 2001, el proyecto de construcción «Autovía de la Plata. Tramo: LE-412 - Villabrázar», se ha iniciado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Cimanes de la Vega y Villaquejada, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázar, en la provincia de Zamora, respecto de los cuales se considera implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes y derechos afectados, que será publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de León y de Zamora, en los diarios «Diario de León», en León, y «La Opinión», en Zamora, y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los citados municipios, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado y en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León y Zamora, al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y para que durante un plazo de veinte días desde la última publicación de esta nota-anuncio puedan los interesados, y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y derechos, formular las alegaciones que estimen oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida de José Luis Arrese, sin número, cuarta planta, edificio Administrativo de Usos Múltiples, 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (avenida Requejo, 12, 49071 Zamora), para proceder a la rectificación de posibles errores que pudieran existir en la descripción legal o material de las fincas que figuran en la relación. Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León

y Zamora y en los propios Ayuntamientos de los municipios donde radican las fincas objeto de expropiación.

Valladolid, 25 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—36.726.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### *Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Carlos Vera Hernández, con número de identificación fiscal 43.818.601J; don Salvador Gómez Cubells, con número de identificación fiscal 52.702.790S; don José Bosca Montaner, con número de identificación fiscal 20.020.090Q; don Jaime Pérez Gutiérrez, con número de identificación fiscal 44.036.463L; don Miguel Ángel Pérez Gomariz, con número de identificación fiscal 52.819.922P; don José Antonio Pardo García, con número de identificación fiscal 74.671.616T, y doña Lourdes Escriba Cholbi, con número de identificación fiscal 53.210.760F, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Carlos Vera Hernández, con número de identificación fiscal 43.818.601J; don Salvador Gómez Cubells, con número de identificación fiscal 52.702.790S; don José Bosca Montaner, con número de identificación fiscal 20.020.090Q; don Jaime Pérez Gutiérrez, con número de identificación fiscal 44.036.463L; don Miguel Ángel Pérez Gomariz, con número de identificación fiscal 52.819.922P; don José Antonio Pardo García, con número de identificación fiscal 74.671.616T, y doña Lourdes Escriba Cholbi, con número de identificación fiscal 53.210.760F.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—36.473.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «La Serna», en el término municipal de Tudela, en la provincia de Navarra.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación citada;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la ampliación solicitada;

Resultando que solicitado informe al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Tudela, en cuyo término municipal está ubicada la subestación que se pretende ampliar, tampoco se ha manifestado oposición al proyecto;

Resultando que la subestación de «La Serna» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 20 de julio de 1983;

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra;

Resultando que con fecha 7 de febrero de 2001, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 5 del Real Decreto 1339/1999, de 31